

STT. 2 0 1 2 - 3

Manizales, 0 4 SEP 2019

Señora
YESSYCA CATERINE REINA RIASCOS
Calle 39 No 25-79 Apto 505, edificio G39
Ciudad

REFERENCIA: TRAMITE DOCUMENTO GED 35489-19
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud, le informamos

Al Punto 1.

En la actualidad en la ciudad se está adelantando la estructuración técnica, legal, financiera y social del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros (SETP) para el municipio de Manizales, este definirá cuantos automotores son requeridos para satisfacer la demanda de los ciudadanos en el tema de transporte público.

Al Punto 2.

En las siguientes tablas se encuentran el número de capacidad vehicular asignadas por empresas a través de acto administrativo y el tipo de vehículo por sistema de funcionamiento, teniendo en cuenta que las normas restrictivas que existen relacionadas con el habeas data, no nos es posible suministrar las placas de los vehículos.

EMPRESA	VEH
GRAN CALDAS	82
	75
SERVITURISMO	45
SOCOBUSES	374
UNITRANS	184
AUTOLEGAL	128
EXPRESO SIDERAL	95

CLASE	ACPM	GAS	GASOLINA
BUS	270		
BUSETA	507	4	3
MICRO BUS	144	23	8
TOTAL	921	27	11

Se adjunta en medio magnético (CD) tabla con las rutas de transporte y frecuencia en horas pico y valle, que realiza cada empresa,

Al Punto 3.

Existen 6 empresas de transporte público habilitadas

- Sociedad Coordinadora de Buses S.A "SOCOBUSES S.A"
- Cooperativa Unión de Transportadores LTDA "COOPERATIVA UNITRANS LTDA"
- AUTOLEGAL S.A
- EXPRESO SIDERAL S.A
- TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A
- Empresa de servicios turísticos y especiales de Manizales Limitada "SERVITURISMO LIMITADA"

Se adjunta en medio magnético (CD) las habilitaciones de cada empresa.

Al Punto 4.

En la actualidad en la ciudad no existen programas ni fondos de reposición oficiales, a pesar de que en el Artículo 13 de la ley 688 de 2001 se establezca:

"Los alcaldes o las autoridades municipales en quienes estos deleguen la coordinación del transporte terrestre de pasajeros, tienen la obligación de incluir dentro de las tarifas que se cobrarán a los usuarios en los diferentes niveles de servicio un porcentaje destinado a la reposición y renovación de los vehículos, el cual se calculará de acuerdo con el procedimiento y porcentajes establecidos por el Ministerio de Transporte.

"El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta"

El Ministerio de Transporte solo ha expedido actos administrativos referentes a los fondos de reposición exclusivamente a la modalidad de transporte de pasajeros

por carretera, en las resoluciones 007092 de 1994, 00364 de 2000, pero en ningún momento se refieren al transporte público colectivo municipal de pasajeros y sin este procedimiento el municipio incurriría en extralimitación de funciones al asumir las que corresponde directamente al ministerio de transporte.

Al Punto 5.

En la siguiente tabla se evidencia los vehículos desvinculados durante los últimos 4 años, por tipo de desvinculación y vehículo.

TIPO DESVINCULACIÓN	B U S	BUSETA	MICRO BUS	TOTAL
DESV. CAMBIO EMPRESA LOCAL	1	3	9	13
DESVINCULACION. ACUERDO	14	120	43	177
DESVINCULACIÓN. INSERVIBLE	1	25		26
DESVINCULACIÓN. ADMINISTRATIVA EMPRESA	2	24		26
DESVINCULACIÓN. ADMINISTRATIVA PROPIETARIO		1		1
TOTAL	18	173	52	243

Al Punto 6.

La reposición de parque automotor se da por ley, donde se obligan a los propietarios de los vehículos a retirarse una vez cumplan con su vida útil, la autoridad de tránsito no expide nuevamente tarjeta de operación, para evitar que estos sigan circulando.

Dado que no existe norma que obligue a cambiar los vehículos por otro de bajas emisiones, no se han establecidos dichos requerimientos.

Al Punto 7.

Como se aclaró en el punto 1, en la ciudad se está adelantando la estructuración técnica, legal, financiera y social del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros (SETP) para el municipio de Manizales, que definirá lo expuesto en su pregunta.

Al Punto 8.

En la siguiente tabla se evidencia los vehículos que han ingresado durante los últimos 4 años, por tipo de vehículo.

VEH. VINCULADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019
BUS						
AUTOLEGAL S.A		4	13	2		
EXPRESO SIDERAL S A	6	7		13	7	
SOCOBUSES S.A	12	11	23	18	1	3
UNITRANS	4	3	5	2		
BUSETA						
AUTOLEGAL S.A		2		9	7	5
SOCOBUSES S.A			4	9	14	
UNITRANS			15	13	7	7
MICRO BUS						
FLOTA METROPOLITANA S A	1	1	1	1		
GRAN CALDAS VILLAMARIA	9	16	14	5		
SERVITURISMO S.A.S					8	
TRANSPORTES GRAN CALDAS S A	3	9	6	1		1
TOTAL	35	53	81	73	44	16

No se identifican cuáles de estos vehículos circulan en el municipio de Villamaría, debido a que ellos son libres de enviarlos a cubrir diferentes rutas, según el plan de rodamiento que se estipule para cada mes.

Al Punto 9 y 10.

Se adjunta oficio STT 1992-19 enviado a él gerente de cable aéreo HERMAN LOAIZA MARTINEZ, quien es el funcionario competente para dar respuesta a lo solicitado.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Anexo: 1 CD

Elaboró: DQC